



# Asamblea General

Distr. general  
17 de noviembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo octavo período de sesiones

## Quinta Comisión

Temas 155 y 121 del programa

**Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas  
y del fortalecimiento del papel de la Organización**

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005**

## **Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de  
resolución A/C.6/58/L.18**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

### **I. Introducción**

1. En su 23ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2003, la Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/58/L.18. El Secretario General presentó a la Comisión una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (A/C.6/58/L. 21).

### **II. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución**

2. Conforme a los párrafos 2, 7 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, la Asamblea General:

a) Decidiría que el Comité Especial celebrara su próximo período de sesiones del 29 de marzo al 8 de abril de 2004;

b) Encomiaría al Secretario General por haber seguido tomando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y aprobaría las que había tomado para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;

c) Alentaría al Secretario General a que siguiera tomando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*,



incluso estudiando las posibilidades de cooperación con instituciones académicas a fin de lograr ese objetivo, sin perjuicio de que siguieran publicándose a tiempo.

### **III. Relación de la solicitud con el programa de trabajo para el bienio 2004-2005**

3. La petición contenida en el párrafo 2 del proyecto de resolución guarda relación con a) el subprograma 3, Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, del programa 5 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005<sup>1</sup> y b) la sección 8, Asuntos jurídicos, y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005<sup>2</sup>.

4. Las disposiciones de los párrafos 7 y 8 del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18 también guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, y la sección 8, Asuntos jurídicos, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, así como con la sección 3, Asuntos políticos; la sección 4, Desarme; la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz; la sección 9, Asuntos económicos y sociales; la sección 24, Derechos humanos; la sección 29B, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General; y la sección 29C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. En las secciones citadas del proyecto de presupuesto por programas no se incluyó ninguna consignación para la coordinación o preparación del *Repertorio*. En consecuencia, actualmente no hay una relación entre la petición y el programa de trabajo.

### **IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a la petición**

5. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, las actividades necesarias para dar cumplimiento al párrafo 2 serían las siguientes: el Comité Especial celebraría su período de sesiones en la Sede del 29 de marzo al 8 de abril de 2004. En consecuencia, el Secretario General proporcionaría al Comité Especial los medios y servicios necesarios para sus trabajos.

6. En lo que respecta a las actividades relacionadas con el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* a que se hace referencia en los párrafos 7 y 8 del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, el Secretario General en su informe titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/57/387 y Corr.1), de conformidad con el objetivo de asegurar que la Organización dedique su atención a las prioridades fijadas por los Estados Miembros y en vista de las limitaciones en los recursos, indicó, en la medida 10 d), que las Naciones Unidas dejarían de publicar el *Repertorio*. En consecuencia, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 no se ha incluido ninguna consignación para ese fin.

7. El proyecto de resolución A/C.6/58/L.18 reitera el mandato, basado en resoluciones anteriores, de que los departamentos de la Secretaría encargados de la

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/57/6/Rev.1 y Corr.1).

<sup>2</sup> A/58/6 (sect.8) y A/58/6 (sect.2).

sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias; la sección 3, Asuntos políticos; la sección 4, Desarme; la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz; la sección 9, Asuntos económicos y sociales; la sección 24, Derechos humanos; la sección 29B, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, y la sección 29C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, también se encargarían de la preparación de estudios sobre distintos artículos de la Carta de las Naciones Unidas para el *Repertorio*.

8. En relación con la sección 8, Asuntos jurídicos, las actividades que han de llevarse a cabo serían las siguientes:

- a) Preparación de estudios sobre determinados artículos de la Carta de las Naciones Unidas para el *Repertorio*;
- b) Coordinación de las actividades para preparar estudios para el *Repertorio* y mejorar los métodos de trabajo.

## V. Modificaciones requeridas en el programa de trabajo para 2004-2005

9. Con el fin de reflejar las disposiciones del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, la descripción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 correspondiente a todas las secciones pertinentes tendría que cambiarse a fin de modificar los productos ya previstos respecto del programa de trabajo de cada sección. Con sujeción a las decisiones que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la nueva descripción se incorporará a la versión definitiva del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

### Productos

#### Sección 2: Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias Párrafo 2.33 b)

En el subprograma 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, bajo el epígrafe “Otras actividades sustantivas”, añadir lo siguiente:

- “ii) Publicaciones no periódicas: secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*”

Habría que cambiar la numeración de las actividades subsiguientes.

#### Sección 3: Asuntos políticos Párrafo 3.41 b)

En el subprograma 3, Asuntos del Consejo de Seguridad, bajo el epígrafe “Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)”, sustituir el inciso i) por el siguiente:

- “i) Publicaciones periódicas: Suplemento No.12 del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (1993-1995) y secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.”

**Sección 4: Desarme****Párrafo 4.38 b)**

En el subprograma 4, Análisis, base de datos e información, bajo el epígrafe “Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario)”, añadir el texto siguiente al final del inciso i):

“secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.*”

**Sección 8: Asuntos jurídicos****Párrafo 8.39 b)**

En el subprograma 3, Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, bajo el epígrafe “Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario)”, añadir el texto siguiente al final del inciso i):

“secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.*”

**VI. Necesidades adicionales**

10. Las disposiciones relativas al *Repertorio de la práctica* que figuran en el párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18 entrañarían sumas adicionales en cada una de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas, según se indica en el cuadro.

Cuadro

**Necesidades adicionales de recursos, por sección, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 por lo que respecta al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, como consecuencia del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18**

<i>Sección</i>	<i>Departamento/oficina</i>	<i>Estimaciones para 2004-2005<sup>a</sup> (miles de dólares E.E.U.U.)</i>
2	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	590,1
3	Departamento de Asuntos Políticos	178,3
4	Departamento de Asuntos de Desarme	30,0
5	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	383,3
8	Oficina de Asuntos Jurídicos	82,5
9	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	560,9
24	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	410,9
29B	Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	55,5
29C	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	66,1
<b>Total</b>		<b>2 357,6</b>

<sup>a</sup> Estimaciones a valores de 2004-2005.

## **VII. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2004-2005**

11. En cuanto a las disposiciones del párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, las necesidades para servicios de conferencias, sobre la base de los costos completos, durante el período de sesiones de nueve días en marzo y abril de 2004, se calculan en 275.714 dólares. Ese período de sesiones ya se ha programado en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2004-2005; por lo tanto, no se requerirían consignaciones adicionales.

12. En cuanto a las necesidades para el *Repertorio*, no se ha consignado ningún crédito en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Por lo tanto sería necesario prever recursos con una consignación adicional.

## **VIII. Fondo para imprevistos**

13. Se recordará que, conforme al procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, se establece un fondo para imprevistos para cada bienio a fin de atender a los gastos adicionales resultantes de mandatos legislativos no previstos en el proyecto de presupuesto por programas o en el presupuesto por programas aprobado. Conforme al mismo procedimiento, si los gastos adicionales propuestos superan los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades sólo podrán ejecutarse mediante la redistribución de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales tendrán que aplazarse a un bienio posterior.

## **IX. Resumen**

14. En resumen, las consecuencias para el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 de las propuestas que figuran en el proyecto de resolución A/C.6/58/L.18 serían las siguientes:

a) No se requerirían consignaciones adicionales para prestar servicios al período de sesiones de nueve días del Comité Especial en marzo y abril de 2004;

b) Se necesitaría una consignación adicional de 2.357.600 dólares (a valores de 2004-2005), con cargo al Fondo para Imprevistos, en relación con el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.